

  <p>ALCALDÍA 2020 - 2023</p>	<p align="right">OTRO SI ACLARATRIO 001</p> <p align="center">CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017</p>
--	---

Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN									
Modalidad de Selección	PROCESO COMPETITIVO (DECRETO 092 DE 2017)				No. 000279-2023					
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: “APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO” VIGENCIA 2023.									
CDP	2023000200 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023									
Entidad parte	MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO				PN:	PJ: X				
					C:	UT:				
					Correo electrónico:	contactenos@puertoasis-putumayo.gov.co				
	NIT:	891.200.461-3	C.C	n/a	Domicilio	Calle 10, carrera 19 esquina, barrio el Centro, Puerto Asís Putumayo				
Entidad parte	FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASÍS				Correo electrónico:	hogardelancianoptoasis@gmail.com				
					PN:	PJ: X				
	NIT:	800.114.529-6	C.C	n/a	Domicilio	Carrera 25 Nro. 14-30, barrio el Recreo, Puerto Asís Putumayo.				
Plazo del Convenio	Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de cuatro (04) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. Este plazo en caso de llegarse celebrar el convenio se contará a partir de que se legalice y se suscriba el acta de inicio por las partes				Valor del convenio		DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$212.000.490) M/CTE			

Entre los suscritos a saber: JOSE FERNANDO CASTILLO RUÍZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.060.068 expedida en Villavicencio, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS, conforme se acredita con Acta de Posesión No. 001 de fecha 1 de enero de 2020, ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, literal b); y quien para efectos del presente CONVENIO se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra HIPOLITO GARZON JIMENES mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 19.199.527 expedida en Bogotá D.C y quien obra como representante legal de la FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASÍS, con NIT 800.114.529-6, y quien en adelante y para todos



 	<p style="text-align: right;"><u>OTRO SI ACLARATRIO 001</u></p> <p style="text-align: right;">CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017</p>
--	---

los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el OTROSI ACLARATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000279-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. SITUACION FACTICA Y JURIDICA

El Municipio de Puerto Asís, suscribió con HIPOLITO GARZON JIMENES identificado con cedula de ciudadanía No. 86.060.068 de Villavicencio, quien actúa en nombre y representación legal de FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE PUERTO ASÍS, con Nit. 800.114.529-6; CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 000279-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO" VIGENCIA 2023."

Que debido a un lapsus calami se realizó involuntariamente la digitación de manera errónea del número del convenio, de acuerdo con el consecutivo que lleva la entidad.

Que por lo anterior de manera oficiosa se realiza la aclaración de lo correspondiente de manera correcta.

VIABILIDAD TÉCNICA Y JURIDICA

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que consagra:

CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

Con la finalidad de facilitar la ejecución del contrato o convenio y en virtud del principio de eficacia, las autoridades procuran que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, se creó la figura jurídica de la MODIFICACIÓN, tal y como se contempla en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, constituyéndose en una prerrogativa que se deriva de la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio contratado, adquiriendo la administración las facultades necesarias para tomar las medidas que aseguren la continuidad en la ejecución del mismo, y consagra para ello que:

"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (...)"

Por lo anterior se torna necesaria efectuar la aclaración al convenio de la referencia, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en precedencia, aclaración que debe realizarse conforme lo regulado por la Ley 80 del 1993,

 	<p style="text-align: right;"><u>OTRO SI ACLARATORIO 001</u></p> <p style="text-align: right;">CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017</p>
--	--

Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en el sentido de realizar OTROSÍ ACLARATORIO que establezca lo siguiente:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR, que el número de convenio que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: “APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS- PUTUMAYO” VIGENCIA 2023; corresponde al No. 000279-2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no adicionadas o modificadas por el presente acuerdo continúan incólumes.

Para constancia, se firma en Puerto Asís Putumayo, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

HIPOLITO GARZON JIMENES
Rep. Legal. FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO DE
PUERTO ASÍS

